

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE ABRIL DE 2016

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Allo, a veinticinco de abril de dos mil dieciséis, siendo las veinte horas, se reunieron los Concejales seguidamente relacionados, al objeto de celebrar Sesión ordinaria.

Preside: D. Javier Ignacio Munárriz Marturet (A.S.A.).

Asisten:

D. José Luis Ochoa Echarri (U.P.A.)
D^a M^a Cruz Ochoa Garraza (U.P.A.)
D^a M^a Pilar Ibarondo San José (U.P.A.)
D. Eder Olcoz Acha (U.P.A.)
D. Javier Ignacio Munárriz Marturet (A.S.A.)
D. Daniel Alonso Aparicio (A.S.A.)
D. Manuel Martínez de Morentin Ancín (A.S.A.)
D^a M^a Begoña Fernández Alonso (PSN – PSOE)
D^a Susana Castanera Gómez (PSN – PSOE)

Secretaria:

Doña Naiara García Mir.

Abierta la Sesión por el Sr Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE MARZO DE 2016.

Se pregunta sobre la aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 29 de marzo de 2016.

Ha sido distribuida junto a la convocatoria y por ello se prescinde de su lectura.

D. José Luis Ochoa Echarri (U.P.A.) indica que hay un error en el acta, en lo referente a la votación para la aprobación del acta de 29 de febrero de 2016, ya que él se abstuvo puesto que no estuvo presente en la sesión y en el acta se recoge que votó en contra.

A continuación, D. José Luis Ochoa Echarri (U.P.A.) manifiesta que “*no vamos a aprobar ningún acta si en el resumen de las resoluciones que hacen referencia a las licencias de obras no consta el importe, el ICIO y las tasas si corresponden*”

Sometida el acta a votación, es **aprobada** por mayoría de los asistentes:

Votan a favor los Concejales de A.S.A., D. Javier Ignacio Munárriz Marturet, D. Daniel Alonso Aparicio y D. Manuel Martínez de Morentin Ancín, y las Concejales de PSN – PSOE D^a Susana Castanera Gómez y D^a M^a Begoña Fernández Alonso.

Votan en contra los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri y D^a M^a Cruz Ochoa Garraza.

Se abstienen los Concejales de U.P.A., D^a M^a Pilar Ibarrodo San José y D. Eder Olcoz Acha.

2º.- DACIÓN CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las siguientes resoluciones:

RESOLUCIÓN nº70 de fecha 22 de marzo de 2016, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, en virtud de la cual se concede licencia de obra nº 38/2016, para la instalación de una valla de separación entre parcelas en Calle Pozarrón nº 29, parcela 7 del polígono 4 de Allo, promovida por D. Mikel Lasa Mendizábal. PRESUPUESTO 360 €; ICIO 12,60 €

RESOLUCIÓN nº71 de fecha 22 de marzo de 2016, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, en virtud de la cual se concede licencia de obra nº 39/2016, para saneamiento de gallinero en Calle Navarra nº 4, parcela 71 del polígono 3 de Allo, promovida por D. Roberto Echeverría Goicoechea. PRESUPUESTO 200 €; ICIO 7 €

RESOLUCIÓN Nº72, de fecha 30 de marzo de 2016, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, por la que se autoriza a D. Franck Gougeon para la instalación de un circo los días 31 de marzo y 1 de abril de 2016.

RESOLUCIÓN Nº73, de fecha 31 de marzo de 2016, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, por la que acuerda facilitar copia de acta a Doña Merche Goicoechea Aedo.

RESOLUCIÓN Nº74, de fecha 31 de marzo de 2016, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, por la que acuerda facilitar copia de acta a Don Fernando Castanera Montoya.

RESOLUCION Nº75, de 4 de abril de 2016, del Alcalde del Ayuntamiento de Allo, por la que acuerda la contratación laboral, con carácter temporal a media jornada, de D. Maiyon Niño Guerrero con N.I.E. Y – 4053509 - A, con la categoría profesional de “Peón”.

RESOLUCIÓN nº76 de fecha 11 de abril de 2016, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, en virtud de la cual se concede licencia de obra nº 40/2016, para retejar, limpieza de tejado

y pintar fachada en vivienda sita en Calle Obizcal nº1, parcela 46 del polígono 1 de Allo, promovida por D^a M^a Isabel Montoya Ollobarren. PRESUPUESTO 1200 €; ICIO 42 €

RESOLUCIÓN nº77 de fecha 11 de abril de 2016, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, en virtud de la cual se concede licencia de obra nº 41/2016, para actuaciones en baño y sustitución de ventanas en vivienda sita en La Paz nº34, parcela 102 del polígono 1 de Allo, promovida por D. Manolo Roncal Vergara. PRESUPUESTO 6.181 €; ICIO 216 €

RESOLUCIÓN nº78 de fecha 11 de abril de 2016, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, en virtud de la cual se concede licencia de obra nº 42/2016, para sustitución de bañera por plato de ducha en vivienda sita en C/ Santo Cristo nº22, parcela 149 del polígono 2 de Allo, promovida por D. José Antonio Rodríguez Ciaurriz. PRESUPUESTO 800 €; ICIO 28 €

RESOLUCIÓN Nº79, de fecha 18 de abril de 2.016, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, mediante la que convoca pruebas de selección para la contratación temporal, durante tres meses, de dos Peones de servicios múltiples, a jornada completa, y de cuatro Peones de servicios múltiples, a media jornada.

D. José Luis Ochoa Echarri (U.P.A.), en relación con la Resolución nº75, pregunta por la razón de la renuncia del empleado. Se le contesta que encontró trabajo.

Se dan por **enterados**.

3º.- APROBACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO DE FACTURAS.

Se da cuenta de las siguientes facturas:

Iberdrola varias: 463,15 euros, 648,50 euros, 382,30 euros, 252,01 euros, 485,36 euros, 190,03 euros.

Mancomunidad de Servicios Sociales de Base: 2.284,59 euros. Sertecma, S.l.: 2.980,23 euros.

En cuanto a las oficinas municipales (material de oficina, mantenimiento fotocopiadora, mantenimiento informático): Informática Los Llanos: 565,13 euros; Tracasa: 121,17 euros; Correos: 27,55 euros; Blu Blu: 7,62 euros; BNP PARIBAS LEASING SOLUTIONS: 122,71 euros; Suministros Urbasa: 292,01 euros; Suministros Monjardin: 36,26 euros; Nexo comunicación: 36,00 euros.

Respecto a los servicios técnicos (mantenimiento edificios, limpiezas, reparaciones, suministros): Tresa Ascensores: 274,32 euros; M^a Carmen Preciado Marin: 23,70 euros; Talleres Yerroter: 780,45 euros; Jardineria Xabier Crespo Lukin: 635,25 euros; Maya Materiales de construcción: 170,97 euros; Mecalux: 953,48 euros; Aridos y Canteras del Ega: 29,48 euros, 50,09 euros; Fernandez Urabain, S.L.: 144,30 euros; Talleres García: 118,85 euros; Orona: 272,25 euros.

Ranking la tienda del deporte: 272,44 euros.

Para el arreglo de caminos: Compactaciones y nivelaciones Pardo, S.L.: 11.429,90 euros, 5.989,50 euros.

Por los derechos de autor por las actuaciones del año 2015, SGAE: 2.168,14 euros

Respecto a la celebración de la quema de Judas: Unomasuno: 1.028,50 euros; Bar restaurante Iraxoa, S.L.: 492,80 euros.

Para la celebración de los Carnavales: Bar atanes Izaguirre: 25,40 euros; Boutique del pan Gamo, S.L.: 436,80 euros.

Respecto a la biblioteca: Moviesdistribución, S.L.: 360,05 euros; Diario de Navarra: 14,00 euros.

Para la adquisición de un brazo desbrozador lateral para la máquina Bobcat: J.R.A. Maquinaria, S.L.: 13.068,00 euros.

D^a M^a Cruz Ochoa Garraza (U.P.A.) pregunta “¿a quién pertenecen los accesos a las cinco fincas que ha hecho Pardo en la carretera de la fábrica?”. El Alcalde le responde que “se hizo una reparación de accesos ya que no había. En alguna pieza no sé de quién es, aunque se puede preparar la información.”

A continuación pregunta, en relación con la factura de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base, “se indica que el mes de marzo la derrama asciende a 2.284,59 euros, y luego dice que se carga en cuenta otra cantidad, 2.396,51 euros ¿por qué es? La Secretaria le responde que “he preguntado en el Servicio Social y cuando nos den la respuesta, la comunicaré”.

Por último, D^a M^a Cruz Ochoa Garraza (U.P.A.) manifiesta que “apruebo las de Iberdrola, la de Compactaciones Pardo de 5.989,50 euros, la de unomasuno de la quema de Judas y la de Ranking para el marcador del frontón. En las demás me abstengo. En la de compactaciones Pardo de 11.429,90 euros, voto en contra”.

Postura que ratificaron uno por uno todos los componentes de grupo municipal Unidos por Allo – UPA.

Sometidas a votación las facturas, son **aprobadas** por mayoría, y se ordena el pago de las mismas:

Votan a favor los Concejales de A.S.A., D. Javier Ignacio Munárriz Marturet, D. Daniel Alonso Aparicio y D. Manuel Martínez de Morentin Ancín, y las Concejales de PSN – PSOE D^a Susana Castanera Gómez y D^a M^a Begoña Fernández Alonso.

Se abstienen los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri, D^a M^a Cruz Ochoa Garraza, D^a M^a Pilar Ibarrodo San José y D. Eder Olcoz Acha.

4º.- ACUERDO DE ADHESIÓN A LA TARIFA SIMPLIFICADA CONVENIDA ENTRE LA FEMP Y LA SGAE PARA LA REDUCCIÓN DE LOS DERECHOS DE AUTOR.

1.- La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), han acordado la creación de una “*tarifa simplificada*” para el pago de los derechos de autor por parte de las entidades locales de menos de 3.000 habitantes, en el marco de la actualización de precios. Se trata de una tarifa plana que se paga en uno o varios plazos al año y cuya cuantía varía en función de la población de la entidad, con independencia del número de espectáculos organizados. La nueva tarifa incluye la mayor parte de los actos que habitualmente organizan los municipios o concejos y que generan derechos de autor de carácter gratuito o con precios reducidos o subvencionados.

Para acceder a esta fórmula de satisfacción de los derechos de autor es preciso ejercer expresamente la opción.

Además, para acogerse a la tarifa simplificada, es preciso que la entidad local cree cada año una partida presupuestaria a tal efecto. Por ello, ha sido creada la aplicación presupuestaria 3380.2262009 “*derechos de autor tarifa simplificada*” del Presupuesto vigente para el ejercicio 2016.

2.- Durante el ejercicio 2013 se abonó a la SGAE en concepto de derechos de autor en los espectáculos organizados por este Ayuntamiento, en los que se utiliza el repertorio de la SGAE, que revisten las características de gratuidad y acceso libre al público sin exigencia ni contraprestación alguna la cantidad de 2.934,86 euros; en el ejercicio 2014, 2.354,48 euros; por las actuaciones del 2015, el importe a pagar por este concepto es de 2.168,14 euros.

Tomando como referencia el número de habitantes de la población correspondiente a este Ayuntamiento, que es de 1.001 a 1.500, y realizando un pago único antes del 1 de mayo del mismo ejercicio presupuestario correspondiente al de realización de las actividades, el importe de los derechos de autor a abonar a la SGAE, ascienden a 1.355,00 euros más I.V.A., lo que supone una reducción a lo abonado hasta el momento.

ES POR LO QUE SE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO

LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

Primero: Se acuerda la adhesión de esta Corporación Local a la TARIFA SIMPLIFICADA creada al amparo de lo dispuesto en el Convenio suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), el día 29 de octubre de 1996.

Segundo: Aceptar las obligaciones y beneficios derivados de la TARIFA SIMPLIFICADA, con sujeción a las siguientes CLÁUSULAS:

1.- La autorización concedida mediante el presente documento para la comunicación pública de las obras del repertorio de pequeño derecho administradas por SGAE quedará condicionada al pago anual de las cantidades asociadas al tramo de habitantes de la entidad según las tablas de tarifas así comunicadas por los firmantes del Convenio.

2.- En los espectáculos no dramáticos organizados por el Ayuntamiento, que se celebren con precio de entrada reducido, bonificado o subvencionado se observarán idénticas obligaciones a los celebrados con acceso gratuito y sin exigencia previa alguna.

3.- Para la aplicación de la tarifa simplificada y, en su caso, de las deducciones previstas sobre la misma, será condición indispensable que, en el momento de suscripción de este documento, el Ayuntamiento reúna los requisitos establecidos para ello por los firmantes del Convenio, y que cumpla con los plazos de pago y de comunicación del contenido de la programación previstos en la definición de esta tarifa.

4.- La presente adhesión a la tarifa simplificada comenzará a regir desde el día de la firma, y su duración se extenderá, al menos, hasta el 31 de diciembre de 2017.

5- El Ayuntamiento desea adherirse a la tarifa simplificada optando por la siguiente opción: Pago único, a efectuar antes del 1 de mayo del mismo ejercicio presupuestario al de realización de las actividades, y facilitar la información sobre las actividades culturales programadas en un plazo no superior a los 30 días desde la celebración de las mismas, efectuando el pago mediante domiciliación bancaria.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del documento de adhesión opcional, así como de cuantos otros sea necesario ratificar para que esta Corporación se beneficie de los regímenes previstos para los Ayuntamientos adheridos al Convenio SGAE / FEMP que resulten de interés para el Municipio.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación, es **aprobada** por unanimidad de los asistentes:

Votan a favor los Concejales de A.S.A., D. Javier Ignacio Munárriz Marturet, D. Daniel Alonso Aparicio y D. Manuel Martínez de Morentin Ancín, los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri, D^a M^a Pilar Ibarrondo San José, D. Eder Olcoz Acha y D^a M^a Cruz Ochoa Garraza y las Concejales de PSN – PSOE D^a Susana Castanera Gómez y D^a M^a Begoña Fernández Alonso.

**5º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIONES
PRESUPUESTARIAS 2, 3 Y 4/2016.**

Nº 2/2016

Se da cuenta del informe de Intervención en relación con la modificación presupuestaria propuesta, así como de la memoria justificativa/orden de incoación suscrita por el Sr. Alcalde.

El contenido de la modificación es el siguiente:

EXPEDIENTE: MODIFICACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2016 –
Nº 2/2016

Suplemento de Crédito:

GASTOS

- Aplicación presupuestaria 1510.62300: Adquisición de maquinaria-. Importe: 6.400,00 Euros:

TOTAL GASTOS: 6.400,00 Euros.

INGRESOS:

- Remanente de Tesorería para gastos generales: 6.400,00 Euros.

TOTAL INGRESOS: 6.400,00 Euros.

ES POR LO QUE SE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria (Expediente N° 2/2016) del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2016, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, los expedientes se expondrán en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación, es **aprobada** por mayoría de los asistentes:

Votan a favor los Concejales de A.S.A., D. Javier Ignacio Munárriz Marturet, D. Daniel Alonso Aparicio y D. Manuel Martínez de Morentin Ancín y las Concejales de PSN – PSOE D^a Susana Castanera Gómez y D^a M^a Begoña Fernández Alonso.

Votan en contra los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri, D^a M^a Pilar Ibarrondo San José, D. Eder Olcoz Acha y D^a M^a Cruz Ochoa Garraza.

N° 3/2016

Se da cuenta del informe de Intervención en relación con la modificación presupuestaria propuesta, así como de la memoria justificativa/orden de incoación suscrita por el Sr. Alcalde.

El contenido de la modificación es el siguiente:

EXPEDIENTE: MODIFICACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2016 –
N° 3/2016

Suplemento de Crédito:

GASTOS

- Aplicación presupuestaria 9200.64000: Desarrollo página web-. Importe: 1.600,00 Euros:

TOTAL GASTOS: 1.600,00 Euros.

INGRESOS:

- Remanente de Tesorería para gastos generales: 1.600,00 Euros.

TOTAL INGRESOS: 1.600,00 Euros.

ES POR LO QUE SE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria (Expediente N° 3/2016) del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2016, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, los expedientes se expondrán en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación, es **aprobada** por unanimidad de los asistentes:

Votan a favor los Concejales de A.S.A., D. Javier Ignacio Munárriz Marturet, D. Daniel Alonso Aparicio y D. Manuel Martínez de Morentin Ancín, los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri, D^a M^a Pilar Ibarrondo San José, D. Eder Olcoz Acha y D^a M^a Cruz Ochoa Garraza y las Concejales de PSN – PSOE D^a Susana Castanera Gómez y D^a M^a Begoña Fernández Alonso.

N° 4/2016

Se da cuenta del informe de Intervención en relación con la modificación presupuestaria

propuesta, así como de la memoria justificativa/orden de incoación suscrita por el Sr. Alcalde.

El contenido de la modificación es el siguiente:

EXPEDIENTE: MODIFICACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2016 –
Nº 4/2016

Crédito extraordinario:

GASTOS

- Aplicación presupuestaria 1510.64000: Redacción Plan General Municipal-. Importe: 34.000,00 Euros

TOTAL GASTOS: 34.000,00 Euros.

INGRESOS:

- Remanente de Tesorería para gastos generales: 34.000,00 Euros.

TOTAL INGRESOS: 34.000,00 Euros.

D. José Luis Ochoa Echarri (U.P.A.), en relación con los Informes de Intervención de las tres modificaciones presupuestarias en las cuales la Secretaria indica que *“Advierto expresamente que en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril y el Real Decreto 2/2014, de 21 de febrero, el suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería puede dar lugar al incumplimiento de la regla del gasto y el principio de estabilidad presupuestaria. En el caso de que, al cierre del ejercicio, se incumplan dichas normas, se deberá llevar a cabo un plan económico financiero.”*, pregunta qué riesgo corre el Ayuntamiento de Allo. La Secretaria le responde que hoy por hoy y con la información, situación del momento, el Ayuntamiento de Allo no está en peligro. Añade que la ley sí prevé consecuencias muy graves a los incumplidores de las reglas que impone la Ley Orgánica 2/2012. Indica que en breve se celebrará Comisión de Cuentas y en ella tendrán ocasión de tratar en profundidad el tema.

ES POR LO QUE SE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria (Expediente Nº 4/2016)

del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2016, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, los expedientes se expondrán en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación, es **aprobada** por unanimidad de los asistentes:

Votan a favor los Concejales de A.S.A., D. Javier Ignacio Munárriz Marturet, D. Daniel Alonso Aparicio y D. Manuel Martínez de Morentin Ancín, los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri, D^a M^a Pilar Ibarrondo San José, D. Eder Olcoz Acha y D^a M^a Cruz Ochoa Garraza y las Concejales de PSN – PSOE D^a Susana Castanera Gómez y D^a M^a Begoña Fernández Alonso.

6º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA PARA LA REDACCIÓN ACTUALIZADA DE LA INFORMACIÓN, ESTRATEGIA Y MODELO DE OCUPACIÓN DEL TERRITORIO Y SEGUNDA APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ALLO.

ANTECEDENTES

1.- En el año 2005, el Ayuntamiento de Allo decidió la elaboración de un nuevo Plan General Municipal, que sustituiría al entonces vigente, que entró en vigor en el año 2002 y que es el que está actualmente en vigor.

Para ello, el 21 de abril de 2005 se firmó un convenio de colaboración con Gobierno de Navarra, que subvencionaba el 80% del coste del Plan. El Plan fue adjudicado, mediante un procedimiento abierto a la oferta más ventajosa, al equipo redactor ESTUDIO DE RENOVACIÓN Y DESARROLLOS URBANOS – ERDU por 53.012 euros (IVA del 16%, vigente entonces, incluido), formalizado en contrato suscrito el 8 de agosto 2005, por lo que Gobierno de Navarra subvencionaba 42.409,60 euros.

2.- Tras la aprobación de la EMOT (Estrategia y Modelo de Ordenación Territorial), en el año 2009 se aprobó inicialmente el Plan Urbanístico por el Pleno del Ayuntamiento de Allo. Tras esta aprobación, se inició el plazo de información pública durante un mes y medio y en el cual se presentaron numerosas alegaciones por parte de los vecinos. Estas alegaciones, que deben ser resueltas junto con el equipo redactor del Plan para su posterior aprobación provisional por el Pleno del Ayuntamiento, nunca se remitieron al equipo redactor y por tanto quedó paralizada su tramitación.

Los siguientes pasos para su aprobación era la remisión de las alegaciones de los vecinos al equipo redactor para, una vez estudiadas, elevar al Pleno la aprobación provisional y posteriormente remitirlo a Gobierno de Navarra para su aprobación definitiva mediante Orden Foral.

En cuanto a los gastos e ingresos recibidos hasta la fecha de hoy:

GASTOS:

- 42.109,60 euros abonados al equipo redactor según el contrato de 8 de agosto de 2.005.
 - 11.600 euros abonados a la empresa que redactó el estudio de incidencia medio ambiental.
- Total: 53.709,60 euros.

INGRESOS:

33.927,68 euros recibidos de Gobierno de Navarra.

3.- El 8 de enero de 2016 se recibió en el Registro General del Ayuntamiento de Allo un escrito del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo en el que requería a este Ayuntamiento para *“que en el plazo máximo de un mes (...) se pongan en contacto con este Servicio con el fin de acordar una fecha para una próxima reunión de la Comisión de Seguimiento del Plan Municipal, en la que se puedan determinar los pasos a dar en relación con este asunto o, en su caso, manifieste la voluntad municipal de no continuar con la tramitación, a efectos de adoptar las actuaciones procedentes.”*

La cláusula 13ª del citado Convenio de colaboración, de conformidad con el artículo 11 del Decreto Foral 145/2002, establece *“El Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio podrá exigir el reintegro de las cantidades inicialmente percibidas cuando haya transcurrido más de dos años desde la adjudicación de los trabajos de redacción del PGM sin haberse aprobado provisionalmente el nuevo planteamiento (...)”*.

SITUACIÓN ACTUAL Y PROPUESTA

1. Estudiada las diferentes opciones de continuar o no con la tramitación del Plan y habiendo mantenido reuniones con técnicos del servicio urbanístico ORVE de Tierra Estella, con los miembros de la Comisión de Seguimiento del Plan de Gobierno de Navarra, así como puesto de manifiesto lo que antecede en Comisión de Urbanismo celebrada el 18 de marzo 2016, en la cual también estuvo presente el equipo redactor del Plan, es deseo de esta Corporación finalizar la tramitación del Plan que en su día se inició, teniendo en cuenta los años que hace que se aprobó el Plan vigente, que está obsoleto habiendo transcurrido casi 15 años desde su aprobación, así como la subvención en su día concedida por Gobierno de Navarra (de la cual queda de recibir parte y la cual debería devolverse en el caso de no aprobar el Plan) y de los costes que supone ahora la aprobación del Plan, que son menores a los que originaría en caso de tramitarlo en unos años.

2. Es por ello que se hace necesario la actualización y puesta al día de los documentos urbanísticos ya elaborados en 2009 por el equipo redactor (documento de EMOT y documento de aprobación inicial), especialmente en relación a las modificaciones legislativas y de planeamiento territorial aprobadas en este tiempo, que afectan de forma sustancial a las determinaciones programáticas y normativas del Plan General.

Lo mismo sucede con respecto al preceptivo trámite de evaluación ambiental del Plan General, que de acuerdo con las consultas efectuadas con el Servicio de Calidad Ambiental del Gobierno de Navarra, debe retrotraerse el expediente a la reelaboración del documento de Estudio de Incidencia Ambiental y el trámite de suficiencia documental previo a la aprobación inicial del documento urbanístico ya realizado en su momento.

De igual forma, el nuevo documento urbanístico que se redacte, debe ser acompañado del preceptivo Estudio de Ruido.

También, el Ayuntamiento ha expresado su deseo de articular un proceso de participación ciudadana en paralelo a la redacción del nuevo documento del Plan General, consistente fundamentalmente en dos tipos de actuaciones: sesiones informativas abiertas al público y atención específica y particular al ciudadano. Se partiría para su tramitación de la revisión y toma en consideración de las cuestiones y materias alegadas en la fase de exposición pública del documento del Plan General Municipal ya redactado y que tuvo lugar en 2.011.

El detalle de los trabajos complementarios a realizar y su presupuesto económico, que incluye las reuniones de coordinación del documento con el Ayuntamiento es el siguiente:

DOCUMENTO URBANÍSTICO:

- Actualización cartográfica y adaptación al sistema ETRS89: 800 €.
- Reelaboración de la información urbanística: 1.400 €.
- Trabajo de redacción de modificaciones al documento de la Estrategia y Modelo de Ordenación del Territorio EMOT (textos y planos). Modificación del Concierto con el Gobierno de Navarra: 1.500 €.
- Redacción del nuevo documento completo del Plan General Municipal para su aprobación inicial (segunda aprobación) y adaptación del documento a ITP (instrucciones técnicas de planeamiento del Gobierno de Navarra): 12.500 €.

DOCUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL:

- Reelaboración del Estudio de Incidencia Ambiental y trámite de suficiencia 5.850 € - finalmente, tras las negociaciones oportunas, el coste será de 4.750 €.

ESTUDIO DE RUIDO

- Redacción del Estudio de Ruido 4.280 € - finalmente, tras las negociaciones oportunas, el coste será de 3.500 €.

PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- 2 sesiones informativas. La primera al inicio de los trabajos y la segunda durante el periodo de exposición pública del documento aprobado inicialmente: 500 €.
- Sesiones de atención particular al ciudadano durante la redacción del nuevo documento del Plan General Municipal 600 €.
- Sesiones de atención particular al ciudadano durante el periodo de exposición pública del documento aprobado inicialmente 600 €.

El importe indicado será incrementado con el tipo de IVA vigente en el momento de la facturación.

El presupuesto incluye la edición en papel de dos ejemplares de cada documento a reelaborar.

A este presupuesto hay que añadirle 9.140,00 euros (más IVA) que se le debe abonar a la empresa redactora del Plan en el momento de aprobación provisional del Plan, tal y como se contempla en el contrato de 2005, por el informe de contestación de alegaciones y la elaboración del documento para aprobación provisional y definitiva.

En definitiva, la continuación de la tramitación del Plan hasta su aprobación definitiva por Orden Foral de la Consejera supone un coste para el Ayuntamiento de 42.700,90 € (IVA incluido), de los cuales, 8.481,92 euros son financiados por Gobierno de Navarra según el Convenio Colaboración aprobado mediante Resolución 773 de 21 de abril de 2.005 del entonces Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda.

Del coste total, 17.900,00 euros (más IVA) son para los trabajos a realizar por el equipo redactor, objeto de la presente contratación, 9.140,00 euros (más IVA), para abonar al equipo redactor con la aprobación provisional del Plan convenidos en el contrato suscrito en 2005 y 8.250,00 euros (más IVA), para retribuir la redacción del Estudio de Incidencia Ambiental y el de Ruido, a la empresa que los lleve a cabo.

3. Considerando que el artículo 73.3 a) de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos dispone que

“En los contratos de asistencia podrá recurrirse igualmente al procedimiento negociado sin publicidad comunitaria en los siguientes casos:

a) Para servicios adicionales, a cargo del contratista original, que resulten necesarios y que no estuviesen incluidos en la contratación original, a condición de que cambiar de contratista no sea factible por razones económicas o técnicas tales como requisitos de intercambiabilidad o interoperatividad con el equipo existente, con servicios o con instalaciones adquiridos en el marco del procedimiento de contratación inicial, y genere inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para la entidad contratante.

No obstante, el incremento del precio resultante de estas nuevas adjudicaciones no excederá del 50 por ciento del valor del contrato inicial.”

Teniendo en cuenta los datos consignados en el punto 2. del presente acuerdo, procede adjudicar al contratista original los servicios adicionales descritos, que resultan necesarios para la aprobación definitiva del Plan, ya que, de otra forma, generaría un aumento sustancial de costes para este Ayuntamiento, teniendo en cuenta las cifras señaladas.

Es por ello que se propone la aprobación del expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, de asistencia para la redacción actualizada de la información, estrategia y modelo de ocupación del territorio y segunda aprobación inicial del Plan General Municipal de Allo, aprobando el documento de condiciones esenciales de la contratación de referencia, adjudicándolo al contratista original ESTUDIO DE RENOVACIÓN Y DESARROLLOS URBANOS – ERDU titular del C.I.F. B31725906 con domicilio en Tajonar (Navarra), Edificio Estrella del Sur Calle Berroa nº 13 – oficina, por un importe de 17.900,00 (IVA no incluido) y aprobar el gasto necesario de este contrato.

Considerando el artículo 74 de la Ley Foral 6/2006, en relación con el artículo 73.3 a) del mismo texto,

ES POR LO QUE SE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

Primero: Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, de asistencia para la redacción actualizada de la información, estrategia y modelo de ocupación del territorio y segunda aprobación inicial del Plan General Municipal de Allo, aprobando el documento de condiciones esenciales de la contratación de referencia.

Segundo: Adjudicar el contrato de asistencia al contratista original ESTUDIO DE RENOVACIÓN Y DESARROLLOS URBANOS – ERDU titular del C.I.F. B31725906 con domicilio en Tajonar (Navarra), Edificio Estrella del Sur Calle Berroa nº 13 – oficina, por un importe de 17.900,00 euros (IVA no incluido) y aprobar el gasto necesario de este contrato, que asciende a 17.900,00 euros (más 3.759,00 euros en concepto de 21% de IVA), que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 1510.64000 “Redacción Plan General Municipal” del presupuesto de gastos para el ejercicio 2016.

Tercero.- Conforme al artículo 93 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos, el presente contrato de asistencia se perfecciona mediante la presente adjudicación y la eficacia de la adjudicación queda suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, publicarlo en el Portal de Contratación de Navarra, figurando las circunstancias que lo justifican, su alcance y el importe del mismo, haciéndole saber el sistema legal de recursos que frente a la misma cabe interponer, así como proceder a su publicación en el tablón de anuncios de esta entidad local.

Quinto.-Proceder, dentro del plazo máximo de 15 días naturales, contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación a que hace referencia el artículo 93 de Ley Foral 6/2006, a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo, y previa presentación en el plazo de 7 días desde que sea notificada la adjudicación, de los documentos a que se hace referencia en el apartado 6 (números 1 a 7, ambos incluidos) del documento de condiciones esenciales regulador del contrato.

Antes de proceder a la votación, se advierte expresamente por parte de la Secretaría – Interventora, como ya hizo en el informe jurídico y de Intervención que consta en el expediente que “*se debe habilitar el*

crédito necesario para tal contratación por importe de 21.659,00 euros (veintiún mil seiscientos cincuenta y nueve euros euros), mediante una modificación presupuestaria. Para que la modificación entre en vigor deberá ser publicada en el Boletín Oficial de Navarra, no pudiendo adjudicarse el presente contrato hasta que esta circunstancia no se produzca.”

Sometida la propuesta de acuerdo a votación, es **aprobada** por unanimidad de los asistentes:

Votan a favor los Concejales de A.S.A., D. Javier Ignacio Munárriz Marturet, D. Daniel Alonso Aparicio y D. Manuel Martínez de Morentin Ancín, los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri, D^a M^a Pilar Ibarrodo San José, D. Eder Olcoz Acha y D^a M^a Cruz Ochoa Garraza y las Concejales de PSN – PSOE D^a Susana Castanera Gómez y D^a M^a Begoña Fernández Alonso.

7º.- NOMBRAMIENTO MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL.

1.- El artículo 65 Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo dispone que *“se constituirá entre el Ayuntamiento y el Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio una Comisión de Seguimiento del Plan hasta su aprobación definitiva, de acuerdo con las siguientes reglas mínimas:*

a) Estará compuesta por entre 3 y 5 representantes de la Entidad Local y entre 2 y 3 representantes del Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Estará presidida por uno de los representantes del Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio.

c) Las funciones de la Comisión Seguimiento del Plan serán las siguientes:

- Establecer y controlar la agenda del proceso de redacción y tramitación del Plan General Municipal.

- Dirigir y supervisar en sus aspectos metodológicos, documentales y de participación social el proceso de redacción del Plan.

d) Podrá establecer su propio régimen interno de funcionamiento.

e) Documentará su actividad.

5. La Comisión de Seguimiento, en su función de establecer y controlar la agenda del proceso y tramitación del Plan General Municipal, deberá advertir de los retrasos o paralizaciones injustificadas del proceso y proponer las medidas más convenientes de solución

de los mismos, pudiendo conllevar los retrasos y paralizaciones injustificadas por inactividad municipal la subrogación del departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo en la elaboración del Plan General Municipal.”

2.- Manifestada la voluntad de esta Corporación en continuar con la tramitación del procedimiento para la aprobación definitiva del Plan General Municipal de Allo, es preciso nombrar a los miembros de la Comisión de Seguimiento que desarrolle las funciones antedichas.

ES POR LO QUE SE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

Primero: Nombrar miembros de la Comisión de Seguimiento del Plan General Municipal de Allo a los siguientes titulares y suplentes:

- D. Javier Ignacio Munárriz Marturet como titular, actuando como suplente D. Manuel Martínez de Morentin Ancín.
- D. José Luis Ochoa Echarri como titular, actuando como suplente D^a M^a Pilar Ibarrondo San José.
- D^a Susana Castanera Gómez como titular, actuando como suplente D^a M^a Begoña Fernández Alonso.

Segundo: Comunicar el presente acuerdo a los miembros de la Comisión de Seguimiento del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra y al equipo redactor del Plan.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación, es **aprobada** por unanimidad de los asistentes:

Votan a favor los Concejales de A.S.A., D. Javier Ignacio Munárriz Marturet, D. Daniel Alonso Aparicio y D. Manuel Martínez de Morentin Ancín, los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri, D^a M^a Pilar Ibarrondo San José, D. Eder Olcoz Acha y D^a M^a Cruz Ochoa Garraza y las Concejales de PSN – PSOE D^a Susana Castanera Gómez y D^a M^a Begoña Fernández Alonso.

8º.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE ALLO.

1.- Teniendo en cuenta el comienzo de la temporada de verano el próximo 11 de junio de 2016, procede iniciar el expediente de contratación para la adjudicación y ejecución del contrato de concesión de servicio público que tiene por objeto la gestión de las piscinas municipales de Allo.

2.- Se plantea la adjudicación del contrato por procedimiento abierto a la oferta que resulte más ventajosa entre las presentadas. El anuncio de licitación se publicará en el Portal de Contratación y en el Tablón de Anuncios de esta entidad local y se colocarán Bandos en los puntos habituales del municipio que contengan los datos básicos del contrato.

El adjudicatario abonará al Ayuntamiento la cantidad que oferte como canon, que no podrá ser inferior a cien euros (100 €) más el IVA correspondiente.

El contrato tendrá una duración anual de tres meses, desde el 11 de junio hasta el 11 de septiembre de 2016, pudiendo prorrogarse anualmente por temporadas veraniegas que correspondan, hasta un máximo de 4 incluida la inicial. La prórroga deberá ser expresa.

Considerando lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos,

ES POR LO QUE SE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

Primero: Aprobar el Pliego de condiciones regulador del procedimiento para la adjudicación del contrato de concesión del servicio de gestión de las piscinas municipales de Allo, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo: Ordenar la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra hasta el fin del plazo de concurrencia, así como en el Tablón de Anuncios de esta entidad local y Bandos en los puntos habituales del municipio que contengan los datos básicos del contrato.

D^a M^a Cruz Ochoa Garraza (U.P.A.) dice que “enviamos desde UPA una propuesta a este condicionado para que parte del gasto de agua corriera parte por el adjudicatario para obligar al que se quede con el bar a que tenga más cuidado”. El Alcalde le responde que en el Pliego ya pone que tiene que dar vuelta y que es más conveniente que se incida en que lo cumplan, que en compartir gasto.

Se acuerda revisar los pulsadores de las duchas y las cisternas.

Añade que en el punto 12 del Pliego pone que “*El Ayuntamiento, cuando lo considere oportuno, podrá inspeccionar todos los servicios y su funcionamiento, por medio de delegado que designe al efecto y que podrá entrar libremente al recinto en todo momento*” y pregunta “*¿se ha pensado quién va a ser ese delegado?*” El Alcalde le responde que “*normalmente lo hace el alguacil. Aunque cualquiera podemos denunciar si algo no funciona bien y decirle al adjudicatario, como cualquier vecino.*”

Sometida la propuesta de acuerdo a votación, es **aprobada** por unanimidad de los asistentes:

Votan a favor los Concejales de A.S.A., D. Javier Ignacio Munárriz Marturet, D. Daniel Alonso Aparicio y D. Manuel Martínez de Morentin Ancín, los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri, D^a M^a Pilar Ibarrondo San José, D. Eder Olcoz Acha y D^a M^a Cruz Ochoa Garraza y las Concejales de PSN – PSOE D^a Susana Castanera Gómez y D^a M^a Begoña Fernández Alonso.

9º.- APROBACIÓN DE LAS MEMORIAS DE SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL O SOCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES/AS DESEMPLEADOS/AS Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.

1.- Se establece en el apartado 6-1 de las bases reguladoras aprobadas mediante la Resolución 2715/2015, de 22 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social, que las Entidades Locales deberán presentar la solicitud de subvención en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inicio del contrato de trabajo. Se subvencionarán los contratos celebrados con personas desempleadas que tengan una duración de entre tres y seis meses, y una jornada laboral de al menos el 50% de una jornada a tiempo completo según la normativa de referencia.

2.- La cuantía máxima mensual a subvencionar por los contratos realizados para los grupos de cotización del 3 al 11 queda establecido en 999 euros mensuales por cada contrato a jornada completa. Además, establece que el procedimiento de concesión de las subvenciones será el régimen de evaluación individualizada, resolviéndose las solicitudes por su orden de presentación y concediéndose en función de la disponibilidad presupuestaria.

3.- En el caso de este Ayuntamiento, se ha valorado la conveniencia de solicitar subvención para la contratación durante el presente año de trabajadores/as desempleados/as para su prestación de servicios tanto en mantenimiento y limpieza de calles y caminos, como en las piscinas municipales.

- Para la prestación de servicios de mantenimiento y limpieza de calles y caminos se propone la solicitud de subvención para la contratación de 2 Peones, durante tres meses, lo que supondría un gasto total de 11.343,38 €.

- Para la prestación de servicios en las piscinas municipales se propone:
 - a) la solicitud de subvención para la contratación de 4 Peones para el control de acceso a las instalaciones, a media jornada y durante tres meses, lo que supondría un gasto total de 11.343,36 €, y
 - b) la solicitud de subvención para la contratación de 2 Socorristas, durante tres meses, lo que supondría un gasto total aproximado de 12.660,49 €.

4.- Dado que en la Resolución 2715/2015, de fecha 22-12-2015 (B.O.N. nº10 de 18-01-2016), se establece que entre la documentación que debe adjuntarse, debe figurar la relativa a la aprobación por el Pleno de la Corporación de las correspondientes memorias:

ES POR LO QUE SE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

Primero: Aprobar las siguientes memorias de servicios para la contratación temporal de trabajadores/as desempleados/as, para cuya ejecución no se requiere la contratación de personal que participa en el ejercicio de funciones públicas o en la salvaguarda de los intereses generales de las Administraciones Públicas:

1º.- Mantenimiento de caminos y espacios públicos: consistente en una actuación dirigida al desbroce de cunetas y barrancos y limpieza de diversos caminos y espacios vecinales.

Para su realización se prevé recurrir, para labores de apoyo y organización, a la intervención de los funcionarios municipales, con la categoría de “Empleados de Servicios Múltiples” de este Ayuntamiento a la contratación de 2 Peones para su dedicación a dichos trabajos durante un período de tres meses, con la retribución correspondiente a Peones de nivel E del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra con un coste aproximado del nuevo personal contratado de 11.343,38 euros (incluidos los importes indemnizatorios).

2º.- Funcionamiento de las piscinas municipales durante la temporada de verano de 2.016: consistente en atender el correcto funcionamiento de las mismas durante tres meses, requiriéndose la contratación de los siguientes trabajadores/as desempleados/as:

a) 2 Socorristas. Para el cumplimiento de la normativa vigente sobre las condiciones sanitarias y autorización de funcionamiento de las piscinas de uso público, es necesario disponer, en nuestro caso, con un mínimo de dos personas adiestradas, con la titulación suficiente en Salvamento y Socorrismo, siendo sus funciones las propias de dicha titulación, incluyendo la atención de los primeros auxilios. La duración de sus contratos será la de tres meses, a jornada completa, con un coste aproximado total de 12.660,49 € (incluidos los importes indemnizatorios).

b) 4 Recepcionistas. El funcionamiento de las piscinas requiere igualmente la contratación de cuatro trabajadores/as desempleados/as, a media jornada, encargados del control de la recepción, abonos y venta de entradas, con la retribución correspondiente a Peones del nivel E del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, con un coste aproximado total de 11.343,36 euros (incluidos los importes indemnizatorios).

Segundo: Solicitar la oportuna subvención al Servicio Navarro de Empleo del Gobierno de Navarra.

El Sr. Alcalde comunica que *“este año vamos a contratar a los peones a jornada completa con un mes de diferencia para poder cubrir todos los meses de verano”*.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación, es **aprobada** por unanimidad de los asistentes:

Votan a favor los Concejales de A.S.A., D. Javier Ignacio Munárriz Marturet, D. Daniel Alonso Aparicio y D. Manuel Martínez de Morentin Ancín, los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri, D^a M^a Pilar Ibarondo San José, D. Eder Olcoz Acha y D^a M^a Cruz Ochoa Garraza y las Concejales de PSN – PSOE D^a Susana Castanera Gómez y D^a M^a Begoña Fernández Alonso.

10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO.

Se da cuenta al Pleno de la Moción presentada en el Registro General de este Ayuntamiento el 20 de abril de 2016 por la portavoz del Grupo Político “PSN – PSOE”, D^a Susana Castanera Gómez, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la madrugada del sábado al domingo, tarde del sábado 16 de abril en la zona afectada, la República de Ecuador sufrió un seísmo en su costa oeste de 7,8 grados en la escala Richter que se hizo notar en centenares de kilómetros a la redonda.

Una vez llegada la primera luz del domingo 17 de abril, el recuento de daños se hizo notable y según fuentes oficiales los fallecidos ya se acercan a los 300 y el número de heridos supera el millar y medio, cifras que por desgracia irán subiendo a medida que se avance en el rescate.

En Navarra son más 15.000 los residentes con nacionalidad ecuatoriana que, junto al resto de navarros y navarras, viven con intensidad y angustia estos momentos difíciles en el que la situación de las comunicaciones dificulta los momentos por los que están atravesando.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

- 1.- El Ayuntamiento de Allo se suma al dolor del pueblo de la República de Ecuador y se solidariza con la tragedia que están sufriendo, poniéndose a su disposición para lo que esté en su mano actuar. Asimismo, se suma a la declaración institucional aprobada por el Parlamento de Navarra.*
- 2.- El Ayuntamiento de Allo traslada a la comunidad ecuatoriana en Navarra todo su apoyo y cariño en estos difíciles momentos.*
- 3.- El Ayuntamiento de Allo hace un llamamiento a urgente a las Organizaciones No Gubernamentales, a Entidades e Instituciones públicas y privadas, y a la sociedad civil, a sumarse al apoyo solidario y humanitario con el pueblo de la República de Ecuador.*
- 4.- El Ayuntamiento de Allo ofrece la ayuda que esté en disposición de poder aportar e insta al Gobierno de Navarra a hacer lo propio y ofrecer su ayuda y colaboración al*

pueblo ecuatoriano.

Allo, 20 de abril de 2016

Fdo: Susana Castanera Gómez

Portavoz Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Allo”

Antes de proceder a la votación, D^a M^a Cruz Ochoa Garraza (U.P.A.) manifiesta que “*desde Unidos Por Allo - UPA, entendemos que desgraciadamente, esta declaración institucional no soluciona ni aporta nada a quienes han sufrido los efectos devastadores de los terremotos, y consideramos más eficaz sumarnos al apoyo con el pueblo de la República de Ecuador mediante la propuesta de una donación por parte del Ayuntamiento de Allo de la cantidad de 1€/habitante, dinero que se haría llegar a los damnificados a través de alguna de las ONG que trabajan directamente sobre la zona afectada por los terremotos (Cruz Roja, Cáritas, Médicos sin Fronteras, Unicef, Save the Children...)*”

D^a Susana Castanera Gómez (PSN – PSOE) responde que es importante la solidaridad con las personas y que la declaración institucional sí aporta.

La Secretaria informa que antes de aprobar cualquier donación/subvención, hay que estudiar la legislación reguladora, indicando como mínimo cuánto, a quién, por qué, mediante qué instrumento y con qué condiciones. También habrá que habilitar la oportuna aplicación presupuestaria.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación, es **aprobada** por mayoría de los asistentes:

Votan a favor los Concejales de A.S.A., D. Javier Ignacio Munárriz Marturet, D. Daniel Alonso Aparicio y D. Manuel Martínez de Morentin Ancín, y las Concejales de PSN – PSOE D^a Susana Castanera Gómez y D^a M^a Begoña Fernández Alonso.

Se abstienen los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri, D^a M^a Pilar Ibarrondo San José, D. Eder Olcoz Acha y D^a M^a Cruz Ochoa Garraza.

11º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MOCIÓN EN APOYO A UN ESTUDIO SOBRE LOS APROVECHAMIENTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MONTEJURRA EN LA UNIDAD HIDROGEOLÓGICA SIERRA DE LÓQUIZ

Se da cuenta al Pleno de la Moción presentada en el Registro General de este Ayuntamiento el 21 de abril de 2016 por el Sr. Alcalde D. Javier Ignacio Munárriz Marturet (A.S.A.), cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

**“MOCIÓN EN APOYO A UN ESTUDIO SOBRE LOS APROVECHAMIENTOS DE LA
MANCOMUNIDAD
DE MONTEJURRA EN LA UNIDAD HIDROGEOLÓGICA SIERRA DE LÓQUIZ**

Exposición de motivos

En el BON nº 44, de 4 de marzo de 2016, se publicó el anuncio de referencia 2013-P-61 por el que se informa de los aprovechamientos de agua que ha solicitado la Mancomunidad de Montejurra en Ancín y Mendaza.

En la actualidad, estas extracciones en la unidad hidrogeológica Sierra de Lóquiz, de la cual actualmente extrae 7 Hm³ anuales, se llevan a cabo SIN CONCESION, y en el futuro pretende duplicar las extracciones.

Según el informe "Estudio de tendencias en las series cronológicas de la cuenca del río Ega", elaborado por los investigadores de Hidrogeología y Medio Ambiente de la Universidad del País Vasco Iñaki Antigüedad Auzmendi y Ane Zabaleta Lopetegui, "en los años 1991-1992, el 45 % de las jornadas el río registraba un caudal inferior a 500 litros por segundo, mientras que en los años 2011-2012 fueron el 80 % de los días. En cuanto al acuífero, en 1991 el 15 % de los días estaba por debajo de ese caudal mientras que en 2011 llegó al 60 %". De este modo, el estudio concluye que "el río Ega está perdiendo su caudal desde Ancín hacia Murieta de manera considerable en los últimos años, fundamentalmente por las excesivas extracciones de agua por parte de la Mancomunidad de Montejurra".

Al tratarse de un sistema íntimamente relacionado, las extracciones actuales y futuras por parte de la Mancomunidad de Montejurra están afectando a la disponibilidad de agua en el río Ega, circunstancia que se ha hecho patente en los varios episodios de secado total de las múltiples fuentes y surgencias de agua del municipio de Ancín y alrededores, sucedidas en los últimos años. Es digno de mención el año 2011, donde dichos manantiales permanecieron prácticamente secos todo el año.

Una disminución en la disponibilidad de agua, especialmente en período de estiaje, resulta incompatible con las concesiones y usos existentes (regadíos), lo que pone en riesgo el modo de vida tradicional de los pueblos ribereños, y es asimismo perjudicial para el mantenimiento de las mínimas condiciones ecológicas del río Ega y sus ecosistemas asociados, algunos de los cuales están protegidos dentro del Lugar de Interés Comunitario ES2200024 Ríos Ega-Urederra.

Por supuesto, todas estas incidencias en el curso el río Ega tienen su reflejo en su paso en Allo.

Por todo lo expuesto, el Ayuntamiento de Allo acuerda:

1. Solicitar a la Confederación Hidrográfica de Ebro que atienda las alegaciones presentadas

para evitar la concesión del aprovechamiento de agua solicitado por la Mancomunidad de Montejurra hasta que se establezcan las potencialidades de explotación de agua sin afección al complejo río Ega-Acuífero de Lóquiz.

2. Dar traslado de este acuerdo a la Mancomunidad de Montejurra, al Ayuntamiento de Estella, al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra y a la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Allo, 21 de abril de 2016

EL ALCALDE

Fdo.: Javier Ignacio Munárriz Marturet”

Sometida la propuesta de acuerdo a votación, es **aprobada** por unanimidad de los asistentes:

Votan a favor los Concejales de A.S.A., D. Javier Ignacio Munárriz Marturet, D. Daniel Alonso Aparicio y D. Manuel Martínez de Morentin Ancín, los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri, D^a M^a Pilar Ibarrondo San José, D. Eder Olcoz Acha y D^a M^a Cruz Ochoa Garraza y las Concejales de PSN – PSOE D^a Susana Castanera Gómez y D^a M^a Begoña Fernández Alonso.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D^a M^a Cruz Ochoa Garraza (U.P.A.), dice *“en relación con la instalación de altavoces en la sala de Plenos de la que se comentó en el pleno de febrero en la que se nos comunicó que preparáramos una propuesta, os paso el presupuesto para la instalación de tres micrófonos y altavoces para que se nos escuche perfectamente a todos los que estamos en esta mesa”*.

A continuación, **D^a M^a Cruz Ochoa Garraza (U.P.A.)**, pregunta por el estado actual de la reparación de la piscina. El Alcalde le contesta que *“el seguro de Osés nos concedió 1.000 euros para alguna reparación. Los impulsores ya se han saneado. Queda impermeabilización y embaldosado. Tenemos 20.000 euros en el presupuesto y hará falta más crédito ya que nada más que el material vale 15.000 euros y hay que añadir la mano de obra de la impermeabilización y embaldosado. Esperamos que no llegue a 30.000 euros.”*

Después, **D^a M^a Cruz Ochoa Garraza (U.P.A.)**, pregunta *“¿en qué punto está la página web? ¿cuándo se va a poner en funcionamiento?”*. La Secretaria le contesta que *“el martes de la semana pasado Blanca y yo nos reunimos para ultimar los contenidos. Está habiendo problemas para recuperar algunos datos que ya se tenían recopilados: geografía, historia, etc. Se dio el visto bueno al esquema que todos conocéis. Luego, hay puntos que son decisión política y para ello se establecerá una reunión de los creadores de la página web con todos los Corporativos.”*

D. Eder Olcoz Acha (U.P.A.), pregunta por el Centro Cívico, si entregó las llaves, cómo se ha quedado el local...El Alcalde le contesta que *“el lunes no las entregó porque faltaba que algún proveedor se llevara cosas. Las entregó el miércoles. Me preguntó si nos interesaría las mesas que hay allá ya que les preparó un acople para hacer mesas grandes. Le contesté que haría una propuesta.”*

D. José Luis Ochoa Echarri (U.P.A.) pregunta por el tema del camino del cementerio. El Alcalde le contesta que respecto a Eustaquio, él se desplazará a Tudela para firmar las escrituras y evitar el desplazamiento a Eustaquio.

Respecto a Enrique Arellano, *“estuvimos en el Ayuntamiento reunidos y nos transmitieron que les parecía una valoración escasa. Nos hablaron de dos posibilidades. Una es reducir la parcela que en principio tenía adjudicada para permutar y también harían una propuesta económica”.*

A continuación, **D. José Luis Ochoa Echarri (U.P.A.)** pregunta por el tema que se comentó en el pleno pasado sobre los coches que pasaban a la fábrica por el casco urbano del pueblo *“¿se ha hecho algo?”*. El Alcalde le responde que no.

D^a M^a Pilar Ibarrodo San José (U.P.A.), pregunta en relación con la señalización para evitar que los camiones pasen por el casco urbano. El Alcalde le contesta que la señalización de dentro del pueblo, que son unos 2.000 euros más IVA, se va a hacer independientemente de lo que haga la fábrica.

A continuación, **D^a M^a Pilar Ibarrodo San José (U.P.A.)** pregunta si hay alguna novedad con el tema del centro de la residencia. El Alcalde contesta que no le han respondido y que volverá a ponerse en contacto.

D. José Luis Ochoa Echarri (U.P.A.) realiza un ruego: *“la revista Concejo antes se entregaba en los domicilios de los Corporativos. Ahora se deja en la sala de plenos y pueden pasar 20 días aquí. Ha ocurrido que venía un anuncio sobre una jornada de la transparencia y no nos hemos enterado. Nos gustaría que se volviera a repartir a nuestro domicilio”.*

D^a M^a Pilar Ibarrodo San José (U.P.A.), realiza un ruego: *“en los columpios de la Fuente, las raíces de los arboles están levantando los adoquines y puede resultar peligroso.”*

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la Sesión a las veintiuna horas, firmando los asistentes conmigo de que certifico.-

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada, sin modificaciones, por el Pleno en sesión del día 30 de mayo de 2016. Se extiende en folios del 13329 a 13341.